

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-2024-MDT/A**

Túcume, 26 de marzo 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El informe N°0105-2024-MDT/GM de fecha 19 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, el informe N°041-2024-MDT/GDTI/ MACN de fecha 14 de marzo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, el Informe N° 053-2024 MDT- SGC/CSM de fecha 06 de marzo del 2024 emitido por el subgerente de catastro y el proveído s/n de fecha 20 de marzo del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°1118-2024 de fecha 01 de marzo del 2024 suscrita por el administrado **JUAN SANCHEZ BANCES**, quien solicita la aclaración de Resolución de alcaldía N° 013-2024 MDT/A de fecha 09 de enero del 2024, ya que ha sido observada por SUNARP.

Que, mediante informe N° 053-2024 MDT-GDTI-SGC/CSM de fecha 06 de marzo del 2024 emitida por el Subgerente de catastro, quien indica que mediante Resolución de alcaldía N° 013-2024 de fecha 09 de enero del 2024, sobre aprobación de revalidación de licencia de habilitación urbana santa severiana y recepción de obras de la habilitación urbana santa severiana, que en su artículo primero dice: APROBAR, la revalidación y entrega de la obra de la habilitación urbana santa severiana registrado en la partida electrónica N°11118126 del registro de predios de la Superintendencia nacional de registros públicos y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°139-2023-MDT-SGIDUR-DBVZ de fecha 20 de diciembre del 2023, y según lo establecido en el art. 11° de la Ley 29090 y art. 16° y 36° del D.S. 029-2019-VIVIENDA, a favor de los propietarios **Juan Sánchez Bances y Brenda Milagros Arambulo Ayudante**, conforme a lo expuesto en parte considerativa de la Presente resolución.



<https://munitucume.gob.pe>



Calle Unión N°450 - Túcume Lambayeque

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
OFICINA DE JUNTA AL  
INFORMÁTICA

03/04/2024

EXP: ..... HORA: 11:35

FIRMA

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

En tanto la esquila de observación, de la presente Resolución N°013-2024 MDT/A emitida en la fecha 09 de enero del 2024 deberá precisar lo siguiente: **APROBAR la revalidación de la habilitación urbana santa severiana. Así mismo, APROBAR la recepción de obras de la habilitación urbana santa Severiana. CONCLUYENDO** que se emita la resolución de aclaración de acuerdo a lo que indica la esquila de observación de la SUNARP.

Que, mediante informe N°041-2024-MDT/GDTI/MACN de fecha 14 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita se proceda con la emisión de la resolución de aclaración correspondiente.

Que, mediante informe N°0105-2024-MDT/GM de fecha 19 de marzo del 2024, el Gerente Municipal, indica que de conformidad con el document de referencia emita la resolución de aclaración.

Que, mediante proveído s/n de fecha 20 de marzo del 2024 emitido por el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACLARAR** la Resolución de alcaldía N° 013-2024 de fecha 09 de enero del 2024, que en su artículo primero dice: “**APROBAR**, la revalidación y entrega de la obra de la habilitación urbana santa Severiana, registrado en la partida electrónica N°11118126 del registro de predios de la Superintendencia nacional de registros públicos y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°139-2023-MDT-SGIDUR-DBVZ de fecha 20 de diciembre del 2023, y según lo establecido en el art. 11° de la ley Ley 29090 y art. 16° y 36° del D.S. 029-2019-VIVIENDA, (reglamento de la ley 29090) a favor de los propietarios **Juan Sánchez Bances y Brenda Milagros Arambulo Ayudante**”, conforme a lo expuesto en parte considerativa de la Presente resolución.

**Debiendo decir:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la revalidación de la habilitación urbana santa Severiana. Así mismo, **APROBAR** la recepción de obras de la habilitación urbana santa Severiana, registrado en la partida electrónica N°11118126 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°139-2023-MDT-SGIDUR-DBVZ de fecha 20 de diciembre del 2023, y según lo establecido en el art. 11° de la ley Ley 29090 y art. 16° y 36° del D.S. 029-2019-VIVIENDA, además el art.4° del D.S. N° 0008-2013-VIVIENDA (Reglamento de la Ley 29090) a favor de los propietarios **Juan Sánchez Bances y Brenda Milagros Arambulo Ayudante**, conforme a lo expuesto en parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
*Tomás Sandoval Baklera*  
ALCALDE

Calle Unión N°450 - Túcume Lambayeque